

DECRETO

Considerando que **Trinxat pensament per a ments inquietes** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como principales objetivos reunir espíritus inquietos y emprendedores con la presencia de expertos que se invitan para compartir unas horas de conversación distendida y ordenada para intercambiar ideas y experiencias.

Considerando que con motivo de la sexta edición de TEDxReus y coincidiendo con la celebración de la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017, **Trinxat pensament per a ments inquietes** organizó y coordinó el día 25 de noviembre de 2017 la actividad **Fight!**, en el Teatro Bartrina. Esta actividad incluyó actuaciones musicales y ocho ponencias de profesionales procedentes de ámbitos muy diferentes. El lema **Fight!**, es un grito de ánimo, de impulso a cambiar las cosas y conseguir una sociedad más culta, más justa, solidaria y sostenible desde una actitud de acción y no de inmovilismo.

Considerando que en esta edición, por el hecho de que Reus fue Capital de la Cultura Catalana, se realizaron cuatro actividades previas los días 24 y 25 de noviembre relacionadas con la capitalidad: «Ruta teatralizada sobre los bombardeos a Reus durante el 1937» con la colaboración de Museos de Reus, «Resuelve los misterios del Campanario de Reus» con la colaboración de ANS Educació, «Visita teatralizada al Pere Mata» con la colaboración de Codol Educació y «6 maneras ciegas de pintar» con Alvar Calvet.

Considerando que la entidad presentó el 2 de noviembre de 2017 solicitud de subvención con la memoria y el presupuesto de la actividad mencionada.

Considerando que el Ayuntamiento de Reus que es consciente de los beneficios que estas acciones llevadas a cabo por **Trinxat pensament per a ments inquietes** tuvieron para la capitalidad cultural de la ciudad, tiene la voluntad de colaborar mediante la concesión de una subvención por un importe de 2.700 euros.

Visto el informe de la gerente de ámbito de servicios a la persona de fecha 8 de marzo de 2018 que informa favorablemente al otorgamiento a **Trinxat pensament per a ments inquietes** de una subvención por importe de 2.700,00 euros, en concepto de colaboración para la organización y celebración de la actividad **Fight!**, el día 25 de noviembre de 2017 en el Teatro Bartrina de Reus, que incluyó actuaciones musicales y ocho ponencias de profesionales procedentes de ámbitos muy diferentes y para la realización de cuatro actividades previas los días 24 y 25 de noviembre relacionadas con la capitalidad: «Ruta teatralizada sobre los bombardeos a Reus durante el 1937» con la colaboración de Museos de Reus, «Resuelve los misterios del Campanario de Reus» con la colaboración de ANS Educació, «Visita teatralizada al Pere Mata» con la colaboración de Codol Educació y «6 maneras ciegas de pintar» con Alvar Calvet.

Considerando que el área de Cultura del Ayuntamiento de Reus actualmente

no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones en la que sea subsumible el objeto de la subvención y tratándose de una situación excepcional en la que concurren razones de interés social dado que las actividades mencionadas ponen la investigación local y comarcal al alcance de todo el mundo y facilita la comunicación entre entidades de diferentes ámbitos territoriales, por lo cual, y de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, procede la concesión directa de la subvención.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Considerando que tal y cómo se ha indicado en párrafos anteriores esta actividad ya ha sido realizada y que la entidad beneficiaria de la subvención ha aportado como cuenta justificativa la siguiente documentación:

a) Una memoria de las actividades objeto de la presente subvención realizadas por la entidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se ha hecho mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que han generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se han financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal. Esta justificación de gasto se ha acompañado de las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente. La justificación de gasto se ha efectuado con la presentación de facturas según la normativa que resulta de aplicación. Las citadas facturas se han aportado en documento original y fotocopia. Las fotocopias restarán a disposición de los citados servicios técnicos, que han emitido, el pertinente informe para llevar a cabo el pago que corresponda.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus (Reus Capital de la Cultura Catalana 2017).

Visto el informe mencionado de la gerente de ámbito de servicios a la persona de fecha 8 de marzo de 2018 mediante el cual se manifiesta que se ha cumplido la finalidad establecida en la concesión de la subvención, que está correctamente justificada y que, por lo tanto, se puede proceder a su pago. También resta acreditado que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto que en la partida 31425-33000-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

Visto el decreto de Alcaldía número 2499 de fecha 3 de marzo de 2016, (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), a su apartado decimosexto, f) que establece que la competencia de la regidora delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

HE

RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención directa por un importe total de 2.700,00 euros a **Trinxat pensament per a ments inquietes** con NIF G55649941, en concepto de colaboración para la organización y celebración de la actividad **Fight!**, el día 25 de noviembre de 2017 en el Teatro Bartrina de Reus, que incluyó actuaciones musicales y ocho ponencias de profesionales procedentes de ámbitos muy diferentes y para la realización de cuatro actividades previas los días 24 y 25 de noviembre relacionadas con la capitalidad: «Ruta teatralizada sobre los bombardeos a Reus durante el 1937» con la colaboración de Museos de Reus, «Resuelve los misterios del Campanario de Reus» con la colaboración de ANS Educació, «Visita teatralizada al Pere Mata» con la colaboración de Codol Educació y «6 maneras ciegas de pintar» con Alvar Calvet. , con cargo a la partida 31425-33000-489, del presupuesto de gastos del año 2018.

SEGUNDO. Aprobar la cuenta justificativa presentada por **Trinxat pensament per a ments inquietes**.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación de 2.700,00 euros, correspondientes al total concedido y proceder a su pago al número de cuenta ES21 2100 3501 4522 0031 7317

QUART: NOTIFICAR la presente resolución a **Trinxat pensament per a ments inquietes**.